

MEMORANDO No. SEPS-SGD-IGD-2023-0107

PARA: Juan Diego Mancheno Santos

SECRETARIO GENERAL

Marcelo Gabriel Jara Martinez

INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS (S)

Katiuvshka De Las Mercedes Yánez Segovia

INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y

NORMATIVA TÉCNICA

María Belén Figueroa Grijalva

INTENDENTE NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN

Pedro Germán Brito López

INTENDENTE NACIONAL DE SUPERVISIÓN A ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

Luis Roberto Tasintuña Condoy

INTENDENTE NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Ximena Redin Escobar

INTENDENTE NACIONAL DE SUPERVISIÓN A ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Lynne Alexandra Lastra Andrade

INTENDENTE NACIONAL DE SERVICIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Miriam Graciela Vizcaíno Coral

INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Boris Geovanny Castro Armas

INTENDENTE NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATEGICA

Monica Elizabeth Barriga Jaramillo

DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

C.C: Diego Alexis Aldaz Caiza

INTENDENTE GENERAL TÉCNICO (S)

Valeria Gabriela Robalino Aguirre

INTENDENTE GENERAL DE SERVICIOS E INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

Daniela Cristina Rivera García

INTENDENTE GENERAL JURÍDICO (S)

DE: Pablo Giovanni Arias Morales

INTENDENTE GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



ASUNTO: Socialización de Directrices y Convocatoria equipo institucional para rendición

de cuentas

FECHA: Quito, D.M., 11 de abril de 2023

Con fecha 28 de febrero de 2023 se actualizó el procedimiento institucional de Rendición de Cuentas (adjunto), cuyas disposiciones generales establecen la conformación del equipo de rendición de cuentas, responsabilidades y la elaboración del informe preliminar.

Mediante Memorando No. SEPS-SGD-2023-0015 la Dra. Margarita Hernández, Superintendente de Economía Popular y Solidaria, designó a los Intendentes y Directores que conformarán el equipo de rendición de cuentas, el cual será responsable de ejecutar el proceso, desde la planificación hasta la entrega del Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo establecido para el efecto.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la máxima autoridad, por medio del presente se socializa el Reglamento de rendición de cuentas emitido por el CPCCS y se convoca al equipo designado el día miércoles 12 de abril de 2023 para la coordinación de actividades relacionadas a la rendición de cuentas correspondiente al año 2022; la referida reunión será agendada a través de correo electrónico.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
PABLO GIOVANNI ARIAS MORALES
INTENDENTE GENERAL DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL
11/04/2023 16:04:49

Pablo Giovanni Arias Morales INTENDENTE GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Adj.:

- Procedimiento rendición de cuentas v 2 0.pdf

- RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.pdf

Aprobado por: Boris Geovanny Castro Armas

Diaz Lucía Patricia

Asunto: Rendición de Cuentas

Ubicación: Amazonas N32-87 y La Granja - Piso 6 Sala de Reuniones IGDO

Comienzo: miércoles 12/4/2023 14:30 **Fin:** miércoles 12/4/2023 15:00

Periodicidad: (no disponible)

Estado de la reunión: Aceptada

Organizador: Travez Viviana Alejandra

Asistentes necesarios: Mancheno Juan Diego; Jara Marcelo Gabriel; Yánez Katiuvshka De Las Mercedes;

Figueroa María Belén; Brito Pedro Germán; Tasintuña Luis Roberto; Redin Ximena; Castro Boris Geovanny; Barriga Mónica Elizabeth; Lozano Alejandro Marcelo; Merino William Giovanny; Diaz Lucía Patricia; Vizcaino Miriam Graciela; Lastra Lynne Alexandra

Asistentes opcionales: Arias Pablo Giovanni

Solicitado por IGDO



PROCEDIMIENTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

PRO-F.4-01

VERSIÓN 2.0

Febrero de 2023

INTENDENCIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Este documento es propiedad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, diseñado bajo la metodología de la Dirección Nacional de Procesos y Calidad; su contenido no puede ser reproducido, almacenado en un sistema de información o trasmitido de cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro medio sin previa autorización.



A. REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

A la fecha de firma del presente documento las personas que suscriben cuentan con el rol indicado y la competencia para la aprobación del mismo.

Tu uprobución del mismo.		
RESPONSABILIDADES	NOMBRE / CARGO	FIRMA
APROBADO POR:	SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	Firmado electrónicamente por: SOFIA MARGARITA HERNANDEZ NARANJO SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA 28/02/2023 15:52:12
	INTENDENTE GENERAL TÉCNICO	Firmado electrónicamente por: JORGE ANDRES MONCAYO LARA INTENDENTE GENERAL TÉCNICO 28/02/2023 14:18:12
REVISADO POR:	INTENDENTE GENERAL DE SERVICIOS E INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	Firmado electrónicamente por: VALERIA GABRIELA ROBALINO AGUIRRE INTENDENTE GENERAL DE SERVICIOS E INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN 27/02/2023 18:12:30
	INTENDENTE GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Firmado electrónicamente por: Pablo Giovanni Arias Morales INTENDENTE GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
	INTENDENTE GENERAL JURÍDICO	Firmado electrónicamente por: JIMY ALEXANDRA SALAZAR MEJIA INTENDENTE GENERAL JURÍDICO 27/02/2023 16:51:21
	INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN DE INFORMACION Y NORMATIVA TECNICA	KATIUVSHKA DE Firmado digitalmente por KATIUVSHKA DE LAS MERCEDES MERCEDES YANEZ SEGOVIA Fecha: 2023.02.22 15:13:41 -05'00'
	INTENDENTE NACIONAL DE SERVICIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	LINDE ALEXANDRA LASTRA ANDRADE

Febrero, 2023 PRO-F.4-01 Pág. 2 de 22



INTENDENTE NACIONALDE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	BORIS GEOVANNY CASTRO ARMAS Fecha: 2023.02.09 16:32:09-05'00'
DIRECTOR/A NACIONAL DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITCIONAL	D = 44 TABETH BARRIGA JARAMILLO
DIRECTOR/A NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	CRISTIAN FIRMADO digitalmente por CRISTIAN FABIAN FABIAN AGUIRRE AGUIRRE MARTINEZ MARTINEZ Fecha: 2023.02.08 16:26:49 -05'00'
DIRECTOR/A NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	THE ACT OF T

B. VALIDACIÓN METODOLÓGICA

El presente documento ha sido generado bajo la metodología y asesoría de la Dirección Nacional de Procesos y Calidad y los responsables que constan en el cuadro anterior, participaron en la revisión y aprobación técnica de este documento.

> **ANDREA VANESSA** VASCO **AGUILAR**

Firmado digitalmente por ANDREA VANESSA VASCO AGUILAR Fecha: 2023.02.08 11:06:05 -05'00'

BORIS GEOVANNY CASTRO ARMAS Fecha: 2023.02.09 16:32:42 -05'00'

Firmado digitalmente por **BORIS GEOVANNY** CASTRO ARMAS

DIRECTOR/A NACIONAL DE PROCESOS Y CALIDAD

INTENDENTE NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN **ESTRATÉGICA**

C. REGISTRO DEL CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO			
VERSIÓN	CAMBIO	ELABORADO	FECHA
1.0	Creación del procedimiento para evaluar la gestión institucional en cumplimiento de lo determinado en la Ley de Participación Ciudadana y Control Social.	Lucía Patricia Díaz Mena ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	29-ene-2020

Febrero, 2023 PRO-F.4-01 Pág. 3 de 22



	Actualización:		
2.0	Se actualiza la base legal específica aplicable al proceso, en lo referente al Estatuto de gestión por procesos vigentes y otros ajustes al procedimiento que responden a la realidad institucional; se contempla la modalidad mixta y virtual.	Lucía Patricia Díaz ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	Febrero, 2023

Febrero, 2023 PRO-F.4-01 Pág. 4 de 22



D. ÍNDICE Y CONTENIDO

1.	IDEN	NTIFICACIÓN DEL PROCESO	6
2.	INFO	DRMACIÓN GENERAL	6
3.	OBJE	ETIVO	6
4.	ALCA	ANCE	6
5.	GLO	SARIO DE TÉRMINOS	6
6.	SIGL	AS Y ABREVIATURAS	7
7.	BASE	E LEGAL ESPECÍFICA APLICABLE AL PROCESO	8
8.	DISP	POSICIONES GENERALES DEL PROCESO	12
9.		POSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO	
	9.1	FASE 0: ORGANIZACIÓN INTERNA	13
	9.2	FASE 1: ELABORACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS	14
	9.3	FASE 2: DELIBERACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS	14
	9.4	FASE 3: PRESENTACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO	14
10	. DESC	CRIPCIÓN DEL PROCESO	15
	10.1	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO REDICIÓN DE CUENTAS	15
	10.2	DIAGRAMA DE FLUJO PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS	16
	10.3	NARRATIVA PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS	18
11	. FORI	MATOS Y ANEXOSjError! Marcador no defi	nido.
11	.1 TAI	BLA DE ANEXOSjError! Marcador no defi	nido.
		11.1.1 ANEXO 1: FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTASjError! Marcador no defin	nido.



1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

MACROPROCESO: (NIVEL 0)		Planificación y gestión estratégica
PROC (NIVEL 1		Rendición de cuentas
	PROCEDIMIENTO:	Rendición de cuentas

2. INFORMACIÓN GENERAL

RESPONSABLE:	Dirección Nacional de Planificación y Proyectos
FRECUENCIA DE EJECUCIÓN:	Anual

3. OBJETIVO

Transparentar la gestión institucional de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante el ejercicio de la rendición de cuentas en cumplimiento de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

4. ALCANCE

Desde la recepción de las disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, planificación, elaboración del informe, deliberación pública, hasta la carga y entrega del informe de rendición de cuentas.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Principio de continuidad	El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año.
Principio de democracia	El proceso permitirá que la ciudadanía participe y debata sobre lo informado
r ilicipio de delliociacia	por los sujetos obligados.
Principio de	El proceso debe promover un diálogo entre autoridades y la ciudadanía.
interactividad	El proceso debe promover un dialogo entre autoridades y la ciduadania.
Principio de	La ciudadanía deberá estar presente en el proceso a efectos de verificar,
participación	control y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.
	La información del proceso debe estar a disposición de la ciudadanía a través
Principio de publicidad	de la página web. Se garantizará la mayor difusión posible de la información,
	de forma completa y asequible para la ciudadanía.
Principio de	La información del proceso debe ser clara, verdadera y reflejar con objetividad
transparencia	la realidad de la gestión administrativa de los sujetos obligados. Los sujetos

Febrero, 2023 PRO-F.4-01 Pág. 6 de 22



TÉRMINO	DEFINICIÓN
	obligados serán responsables por inducir a conclusiones erradas, omitir o brindar información inexacta a los miembros del Consejo y a la ciudadanía.
Rendición de Cuentas	Es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas y obligados a informar someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. ¹
Sistema Informático de Rendición de Cuentas	Es una herramienta tecnológica que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pondrá a disposición de los sujetos obligados, para automatizar la entrega de los informes de rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información pública de forma permanente a la ciudadanía.

6. SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLA/ABREVIATURA	DEFINICIÓN
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
DNCI	Director(a)/Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional
DNSI	Director(a)/Dirección Nacional de Seguridad de la Información
FTCS	Función de Transparencia y Control Social
IGD	Intendente/Intendencia General de Desarrollo Organizacional
INAF	Intendente/Intendencia Nacional Administrativa Financiera
INFMR	Intendente/Intendencia Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución
INGINT	Intendente/Intendencia Nacional de Gestión de Información y Normativa Técnica
INPGE	Intendente/Intendencia Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (Coordinador)
INR	Intendente/Intendencia Nacional de Riesgos
INSEPS	Intendente/Intendencia Nacional de Servicios de la Economía Popular y Solidaria
INSESF	Intendente/Intendencia Nacional de Supervisión a Entidades del Sector Financiero
INSOEPS	Intendente/Intendencia Nacional de Supervisión a Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria
INTIC	Intendente/Intendencia Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
LOCPCCS	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
LOPC	Ley Orgánica de Participación Ciudadana
RDC	Rendición de Cuentas
SEPS	Superintendente/Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
SIRDC	Sistema Informático de Rendición de Cuentas
SG	Secretaría General

 $^{^{1}}$ Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, Art.89

Febrero, 2023 PRO-F.4-01 Pág. 7 de 22



7. BASE LEGAL ESPECÍFICA APLICABLE AL PROCESO

INSTRUMENTO NORMATIVO		
LEY/ NORMA/RESOLUCIÓN	ARTICULADO PRINCIPAL	
Constitución de la República del Ecuador	Art. 95 "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria." Art. 100 "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía." Art. 204 "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividade	



INSTRUMENTO NORMATIVO	
LEY/ NORMA/RESOLUCIÓN	ARTICULADO PRINCIPAL
	 Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social. Instar a las demás entidades de la Función para que actúen de forma obligatoria sobre los asuntos que ameriten intervención a criterio del Consejo.()"
Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Art. 89 "Definición Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos." Art. 90 "Sujetos obligados Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social." Art. 91 "Objetivos La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno." Art. 92 "Del nivel político Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propu
	e internacional." Art. 94 "Mecanismos Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que



INSTRUMENTO NORMATIVO		
LEY/ NORMA/RESOLUCIÓN	ARTICULADO PRINCIPAL	
	presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social. Art. 95 PeriodicidadLa rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley."	
Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Art. 5 "Atribuciones generales Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le compete: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos. 3. Instar a las demás entidades de la función para que actúen de forma obligatoria sobre los asuntos que ameriten intervención a criterio del Consejo. 4. Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales. 5. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente. 6. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente. 7. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente. 8. Designar a las autoridades y delegados de la ciudadanía que determine la ley, luego de agotar el proceso de selección correspondiente, con veeduría y derecho a impugnación ciudadana, en los casos que correspondan. 9. Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones señaladas en la Constitución y ley." Art. 9 "Rendición de cuentas Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. 10. Las demás atribuciones señaladas en la Constitución y ley." Art. 9 "Rendición de cuentas Es atribución del Co	



	INSTRUMENTO NORMATIVO
LEY/ NORMA/RESOLUCIÓN	ARTICULADO PRINCIPAL
	La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada." Art. 11 "Obligados a rendir cuentas Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información." Art. 12 "Monitoreo a la rendición de cuentas El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a
Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	Art. 9; numeral 1.3.1.2.2.1.1 Gestión de Planificación y Proyectos j) Coordinar institucionalmente el proceso Rendición de cuentas.
Guía Especializada de Rendición de Cuentas de la Función de Transparencia	Cuerpo íntegro
Reglamento de Rendición de Cuentas	Cuerpo íntegro

 Febrero, 2023
 PRO-F.4-01
 Pág. 11 de 22



8. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO

- a) Las disposiciones generales y específicas de este documento son de aplicación obligatoria para todos los servidores de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a nivel nacional, que intervienen en la ejecución de las actividades y tareas aquí descritas.
- b) La documentación generada y tratada en la aplicación de este procedimiento, que se encuentre catalogada como reservada (disposiciones legales e índice temático de documentos clasificados como reservados de la SEPS), así como aquella que por la naturaleza de su contenido lo amerite; deberán mantener los controles de seguridad y el debido control de accesos en coordinación con la DNSI, a fin de salvaguardar la integridad, disponibilidad, confidencialidad y/o reserva de la información.
- c) El CPCCS será el ente rector responsable de establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.
- d) Los formatos y anexos a utilizarse en la rendición de cuentas, serán proporcionados conforme los lineamientos de los entes correspondientes y su cumplimiento es obligatorio.
- e) El proceso de rendición de cuentas se regirá por los principios de participación, transparencia, democracia, publicidad, continuidad e interactividad.
- f) La rendición de cuentas deberá expresarse en un lenguaje asequible, es decir, de fácil comprensión para la ciudadanía acerca de temas técnicos como los resultados de la gestión institucional.
- g) La rendición de cuentas deberá elaborarse con información precisa, clara y veraz, porque recoge resultados de la gestión institucional en lo que respecta a formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.
- h) La rendición de cuentas deberá garantizar el acceso a la información, ya que las instituciones del sector público están obligadas a transparentar información relacionada con su gestión, lo que a su vez genera involucramiento o participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.
- i) El equipo de rendición de cuentas de la SEPS estará conformado por las siguientes unidades o quienes hagan sus veces, conforme lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos:
 - INPGE(Coordinador);
 - DNCI (Carga de informe);
 - INGINT;



- INSEPS;
 INR;
 INSESF;
 INSOEPS;
 INFMR;
 INAF;
 INTIC;
 SG; Y,
 DNSI.
- j) La INPGE, será el área responsable de la coordinación del equipo institucional del proceso de rendición de cuentas.
- k) El equipo de rendición de cuentas será responsable de ejecutar el proceso, desde la planificación hasta la entrega del Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- l) En el mes de febrero², la SEPS elaborará su Informe Preliminar de Rendición de Cuentas.
- m) En el mes de marzo³, la SEPS deberá difundir y realizar la deliberación sobre el informe de rendición de cuentas presentado por la máxima autoridad a la ciudadanía.
- n) En el mes de abril⁴, la SEPS deberá presentar el informe de Rendición de Cuentas Final al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del sistema informático de RDC, el mismo que al ser finalizado deberá contar con los respectivos medios de verificación.
- o) Las fechas para el cumplimiento de las fases del proceso de rendición de cuentas estarán supeditadas a la normativa y disposiciones que establezca el CPCCS.

9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

9.1 FASE 0: ORGANIZACIÓN INTERNA

La INPGE establecerá los instrumentos para el seguimiento y la evaluación de la gestión, con los requerimientos de los contenidos obligatorios para la rendición de cuentas.

² En años que coincida con elecciones, esta fase se realizará en el mes de abril.

³ En años que coincida con elecciones, esta fase se realizará en el mes de mayo.

⁴ En años que coincida con elecciones, esta fase se realizará en el mes de junio.



9.2 FASE 1: ELABORACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Durante esta fase se planificará y recolectará la información necesaria correspondiente a la gestión de las competencias institucionales en su ámbito de acción y su nivel de cobertura, así como de la administración de los fondos públicos de los cuales es responsable.

9.3 FASE 2: DELIBERACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Para la realización de la deliberación pública se deberá considerar las disposiciones que establezca el CPCCS para el efecto, para lo cual se considerará lo siguiente:

Deliberación virtual:

 Se podrá hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual.

Deliberación presencial:

- El sitio no deberá tener costo para la institución, por lo que se recomienda gestionarlo en universidades, coliseos, auditorios prestados por otras instituciones y/o empresas;
- El sitio deberá ser de fácil acceso para la ciudadanía y contar con facilidades de transporte público;
- o El sitio deberá contar con acceso para personas con discapacidad;
- El local deberá contar con un auditorio amplio con suficientes aulas que permitan la realización de mesas de trabajo;
- o El local deberá contar con ventilación e iluminación adecuadas; y,

Deberá contar con el mobiliario y equipos necesarios para el desarrollo de la deliberación, así como para su registro (audio, video y documentos escritos que den fe de la deliberación realizada).

Deliberación Mixta:

 Se podrán realizar procesos mixtos con actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio.

9.4 FASE 3: PRESENTACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO

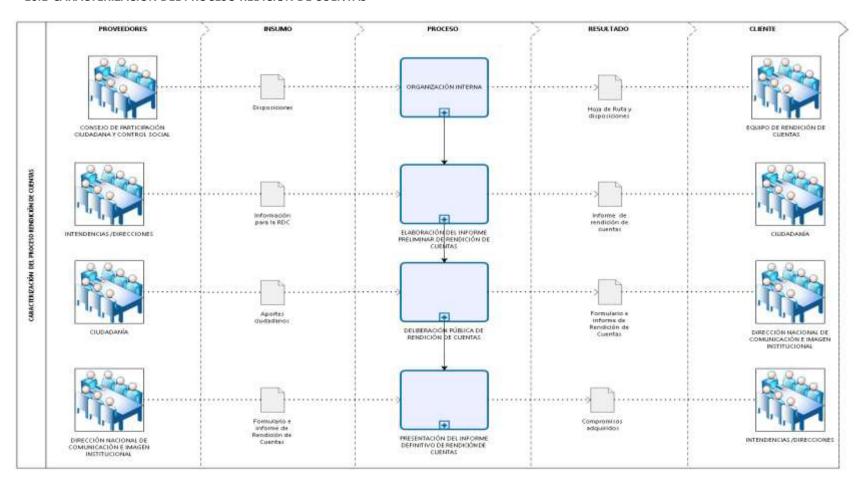
Se considerará finalizado el Informe de Rendición de Cuentas una vez publicada la matriz completa de la SEPS con sus respectivos medios de verificación en el Sistema Informático de Rendición de Cuentas del CPCCS.

Febrero, 2023 PRO-F.4-01 Pág. 14 de 22



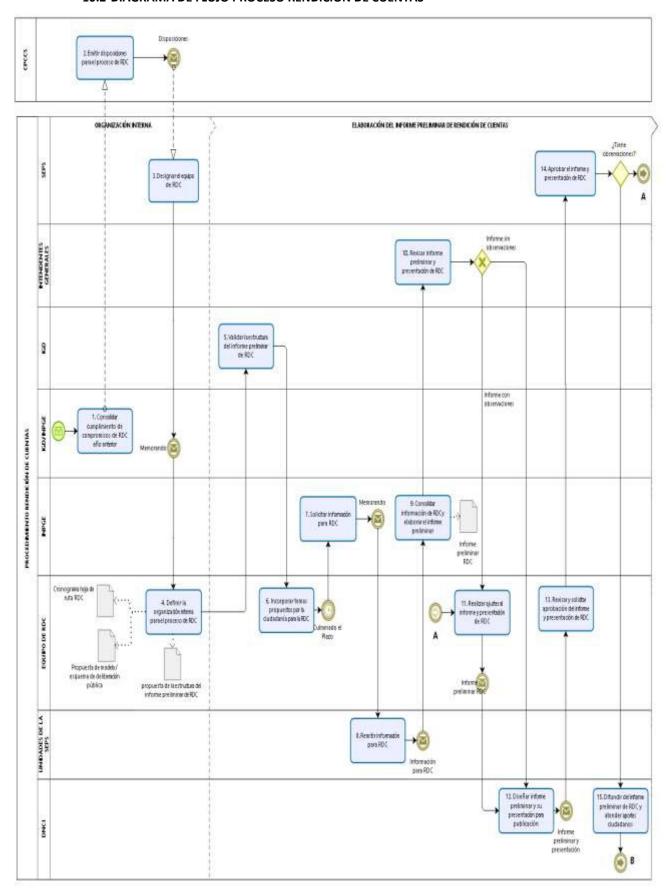
10. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

10.1 CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO REDICIÓN DE CUENTAS

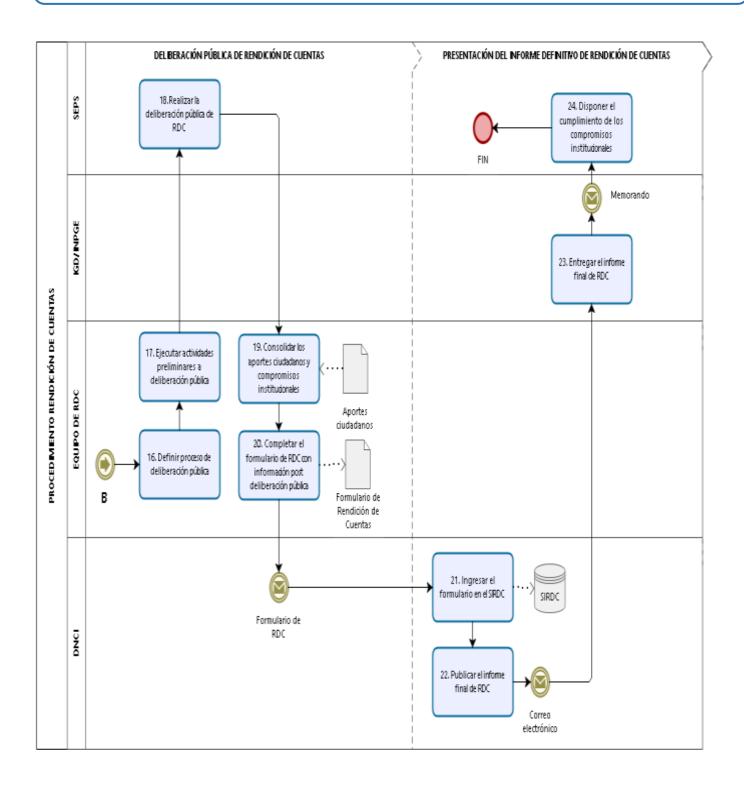




10.2 DIAGRAMA DE FLUJO PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS







Febrero, 2023 PRO-F.4-01 Pág. 17 de 22



10.3 NARRATIVA PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS

No.	ACTIVIDAD DEL FLUJO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
	FASE 0: ORGANIZACIÓN INTERNA			
1	Consolidar cumplimiento de compromisos de RDC año anterior	 Mediante memorando IGD, solicita a la unidades responsables remitan el reporte del cumplimiento de los compromisos de RDC del año anterior. Por la misma vía esta unidades remiten el reporte de cumplimiento, el cual es consolidado por la INPGE. La información del cumplimiento de compromisos de RDC del año anterior es parte del informe de redición de cuentas del año que corresponda. 	IGD /INPGE	
2	Emitir disposiciones para el proceso de RDC	• En caso que existan nuevos lineamientos específicos o actualizaciones para la ejecución del proceso de RDC, emite disposiciones para que las instituciones que conforman el Estado cumplan con el proceso en el tiempo establecido en el Reglamento de Rendición de cuentas.	Consejo de Participación Ciudadana	
3	Designar el equipo de RDC	• Mediante memorando, se designa a las unidades que conforman el Equipo RDC y dispone el establecimiento de la hoja de ruta para la coordinación del proceso.	SEPS	
4	Definir la organización interna para el proceso de RDC	 Se convoca a reunión al Equipo de RDC, a fin de: Socializar las disposiciones emitidas por el CPCCS. Definir hoja de ruta para el proceso de RDC. (Actividades, fechas y responsables) Definir la propuesta de la estructura del informe preliminar de RDC. (Índice, contenidos obligatorios y adicionales y responsables) Definir la propuesta de modelo / esquema de deliberación pública. (Fecha tentativa, canales para deliberación). Para este fin INPGE, preparala presentación con propuesta base que abarque esta agenda para revisión del Equipo de RDC. 	Equipo de RDC	
	FASE 1: ELABORACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS			

Febrero, 2023 PRO-F.4-01 Pág. 18 de 22



No.	ACTIVIDAD DEL FLUJO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
5	Validar la estructura del informe preliminar de RDC	• En reunión de Staff, el IGD pone a consideración de las autoridades, la propuesta de estructura del informe preliminar de RDC para su respectiva validación. En caso de haber observaciones, el equipo de rendición de cuentas debe ajustar conforme las observaciones recibidas.	IGD
6	Incorporar temas propuestos por la ciudadanía para la RDC	 De acuerdo a las disposiciones del CPCCS se debe habilitar por un tiempo determinado, canales de comunicación para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la institución rinda cuentas (página web, correo electrónico, redes o las que defina el Equipo para el efecto), en coordinación con DNCI. Finalizado el tiempo para que la ciudadanía plantee los temas para el Informe de RDC, se consolidan, se revisa la pertinencia de incorporarlos a la estructura del informe a fin de solicitar la información a las unidades competentes. 	Equipo de RDC
7	Solicitar información para RDC	 Mediante memorando, se solicita a los Intendentes / Directores correspondientes: La redacción de los contenidos correspondientes del Informe preliminar de RDC; La presentación para deliberación de RDC, de acuerdo a la estructura definida; y, Formulario de RDC, conforme el formato establecido por el CPCCS. 	INPGE
8	Remitir información para RDC	• Las unidades remiten la información solicitada de la gestión anual para RDC a la INPGE en el tiempo establecido en los formatos editables definidos.	Unidades de la SEPS
9	Consolidar información de RDC y elaborar el informe preliminar	 Recibe la información remitida por las Intendencias y/o direcciones y consolida la misma. Elabora el informe preliminar y la presentación para RDC; con base a los insumos recibidos, la cual debe cumplir con la estructura antes definida y normativa para la RDC. Remite a través de IGD a los Intendentes Generales para su revisión. 	INPGE
10	Revisar informe preliminar y presentación de RDC	 Revisa informe preliminar y la presentación para RDC, verificando su pertinencia en la estructura del informe, estableciendo una redacción ordenada, lógica y sintetizada, utilizando un lenguaje sencillo que facilite la comprensión y lectura de su contenido. En caso de tener observaciones, ajustes o aportes los realiza (en control de cambios o comentarios) en el informe preliminar y presentación de RDC, y lo remite a INGPE, en el plazo establecido en la hoja de ruta. 	Intendentes Generales

Febrero, 2023 PRO-F.4-01 Pág. 19 de 22



No.	ACTIVIDAD DEL FLUJO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
		 Si el informe tiene observaciones se efectúa la actividad No. 11 caso contrario INPGE remite a DNCI el informe preliminar y la presentación, solicitando su diseño continuando con la actividad No. 12 	
11	Realizar ajustes al informe y presentación de RDC	 Informe con observaciones En caso de recibir observaciones, ajustes o aportes de parte de las Intendencias Generales, desde INGPE se las revisa y verifica la unidad competente para solventarlas a fin de remitirlas por correo electrónico y de esta manera puedan atenderlas en el plazo establecido en la hoja de ruta. 	Equipo de RDC
12	Diseñar informe preliminar y su presentación para publicación	 Informe sin observaciones Realiza el diseño correspondiente al Informe preliminar y su presentación, en los tiempos definidos en la hoja de ruta. Remite el informe preliminar y su presentación diseñados para aprobación. 	DNCI
13	Revisar y solicitar aprobación del informe y presentación de RDC	 INPGE, revisa los documentos a fin de verificar que la información se encuentre acorde el informe preliminar construido por el Equipo de RDC. De existir observaciones se coordinará de manera directa con DNCI para realizar de manera inmediata los ajustes correspondientes. En caso de no tener observaciones, se remitirá a la Máxima Autoridad, el informe preliminar y su presentación para su aprobación. 	Equipo de RDC
14	Aprobar el informe y presentación de RDC	 Revisa y aprueba el informe y la presentación de rendición de cuentas. Si requiere cambios en el informe y presentación de RDC se efectúa la actividad No.11; caso contrario aprueba la publicación, continuando con la siguiente actividad. 	SEPS
15	Difundir del informe preliminar de RDC y atender aportes ciudadanos	 El Informe preliminar de RDC es publicado y difundido con al menos 8 días de anticipación a la deliberación pública de RDC. Esta difusión se debe realizar por los distintos medios institucionales disponibles: carteleras, páginas web, medios de comunicación masiva, redes sociales, trípticos, dípticos, volantes y demás tipos de materiales que defina el Equipo de RDC. Paralelamente, se establecen los canales para recepción de aportes de la ciudadanía respecto al informe preliminar de rendición de cuentas: Correo electrónico difundido en la página web. 	DNCI

Febrero, 2023 PRO-F.4-01 Pág. 20 de 22



No.	ACTIVIDAD DEL FLUJO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
	FASE 2: DELIBERACIÓN PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS			
16	Definir proceso de deliberación pública	 Se convoca a reunión al Equipo de RDC, a fin de: Revisar avance de hoja de ruta para el proceso de RDC. (Actividades, fechas y responsables); Confirmar fecha y modelo de deliberación pública. (Agenda, equipos responsables, speech, invitaciones y confirmaciones); Definir condiciones logísticas (infraestructura, equipos, insumos); Revisar propuesta de listado de invitados a la deliberación validados por IGT (De contacto directo, adicionales a la convocatoria pública); Validar propuesta de mensajes a ser socializados previo y posterior a la deliberación; Para este fin INPGE, preparará la presentación con propuesta base que abarque esta agenda para revisión del Equipo de RDC. 	Equipo de RDC	
17	Ejecutar actividades preliminares a deliberación pública	 Con el objetivo de preparar el evento conforme el proceso definido, se gestionan las siguientes actividades: Crear salas virtuales y/o confirmar y adecuar espacio físico. Socializar convocatoria pública y enviar invitaciones. Confirmar invitados adicionales a la convocatoria pública. Enviar mensajes comunicaciones previos a la deliberación. Realizar pruebas o simulacro de deliberación (En caso de ser necesario). 	Equipo de RDC	
18	Realizar la deliberación pública de RDC	 Realiza la presentación del informe de rendición de cuentas a la ciudadanía de acuerdo a la agenda establecida. Se podrán generar mesas ciudadanas a fin de recibir preguntas y aportes, sistematizarlos y generar compromisos institucionales. 	SEPS	
19	Consolidar los aportes ciudadanos y compromisos institucionales	 Consolida los aportes ciudadanos y compromisos institucionales recogidos mediante: ✓ Deliberación Pública. ✓ Correo electrónico difundido en la página web. 	Equipo de RDC	

Febrero, 2023 PRO-F.4-01 Pág. 21 de 22



No.	ACTIVIDAD DEL FLUJO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
		El Equipo de RDC podrá revisar los aportes ciudadanos y compromisos institucionales a fin de verificar su pertinencia y relación con las líneas estratégicas de la gestión institucional.		
20	Completar el formulario de RDC con información post deliberación pública	Con los insumos del Equipo de RDC, INGPE completa la sección correspondiente del formulario de RDC y redacta la sección de aportes ciudadanos y compromisos institucionales en el informe final de RDC para el diseño de DNCI.	Equipo de RDC	
	FASE 3: PRESENTACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS			
21	Ingresar el formulario en el SIRDC	Mediante la página web del CPCSS solicita la clave de acceso al SIRDC; una vez entregada la clave carga la información al sistema e imprime el certificado de cumplimiento.	DNCI	
22	Publicar el informe final de RDC	 Publica el informe final de rendición de cuentas en la página web institucional en un espacio visible y de fácil acceso. Mediante correo electrónico se informa a la INPGE la correcta carga del informe de rendición de cuentas y adjunta el certificado de cumplimiento. 	DNCI	
23	Entregar el informe final de RDC	Remite mediante memorando al IGD la versión final del informe así como el certificado de cumplimiento, para que sea remitido a la Máxima Autoridad.	IGD/INPGE	
24	Disponer el cumplimiento de los compromisos institucionales	Dispone a los Intendentes / Directores el cumplimiento de los compromisos asumidos en la deliberación pública del informe de RDC y al INPGE el seguimiento del cumplimiento de dichos compromisos. FIN	SEPS	

Febrero, 2023 PRO-F.4-01 Pág. 22 de 22